

A continuación, se adjunta la propuesta de acuerdo de Complemento Informativo a la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 sometida a votación en la pasada Junta General de Accionistas de fecha 24 de marzo de 2022

“PROPUESTA RELATIVA AL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.2

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Retribuciones que se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, considera oportuno someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas un complemento informativo a la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, que desarrolla y amplía la información disponible en la vigente Política de Remuneraciones de los Consejeros de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima (Banco Sabadell, el Banco o la Entidad), aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2021.

Con posterioridad a la aprobación de la vigente Política de Remuneraciones de los Consejeros, se promulgó la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, que entró en vigor con carácter general el 3 de mayo de 2021, sin perjuicio de determinadas especialidades para ciertos preceptos concretos.

Dicha norma dio nueva redacción, entre otros, a los artículos 529 septdecies, octodecies y novodecies de la Ley de Sociedades de Capital. En particular, se introdujeron en este último, que establece los requisitos y el contenido obligatorio de la política de remuneraciones de los consejeros, determinadas modificaciones y contenidos adicionales a los anteriormente previstos en dicho artículo. Por su parte, la Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/2021 dispuso en su apartado primero que la modificación del artículo 529 novodecies entraría en vigor transcurridos seis meses desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado (es decir, el 13 de octubre de 2021) y que las sociedades deberán someter a aprobación la política de remuneraciones adaptada a dichas modificaciones en la primera junta general que se celebre con posterioridad a esa fecha.

Si bien la vigente Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada en marzo de 2021 ya tuvo en cuenta el Proyecto de Ley que desembocó en la referida Ley 5/2021, que se encontraba en aquel momento en el final de su tramitación parlamentaria, y atiende sustancialmente al conjunto de los requisitos y contenidos exigibles a las políticas de remuneraciones de consejeros de sociedades cotizadas conforme han quedado configurados por el nuevo artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Banco Sabadell ha aprobado en su reunión de 17 de febrero de 2022, previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones, la presente propuesta de complemento informativo de

la Política de Remuneraciones de los Consejeros, con el fin de desarrollar y ampliar la información disponible sobre tres aspectos puntuales introducidos por la nueva norma con posterioridad a su aprobación, lo que redundará en la mejora de la calidad global de sus contenidos.

En concreto, la propuesta de complemento informativo desarrolla y amplía (i) el modo en el que se han tenido en cuenta las condiciones de retribución y empleo de los trabajadores del Banco al fijar la Política de Remuneraciones de los Consejeros; (ii) la forma en la que la remuneración basada en acciones contribuye a la estrategia empresarial y a los intereses y la sostenibilidad a largo plazo del Banco; y (iii) el proceso de toma de decisiones seguido para la determinación, revisión y aplicación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

El desarrollo y complemento informativo de estos tres aspectos puntuales, no tiene incidencia, ni altera el contenido dispositivo de la vigente Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 aprobada por la Junta General de Accionistas de 26 de marzo de 2021, por lo que no se requiere la elaboración de una nueva Política ni una modificación de la misma.

Sobre esta base, se propone:

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodécies de la Ley de Sociedades de Capital y la Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/2021, el complemento informativo a la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Banco Sabadell, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Votación:

El quórum existente fue del 56,43%, el número total de votos válidos fue de 3.174.692, el número de abstenciones fue de 11.015, el número de votos en contra fue de 26.187 y el número de votos a favor fue de 3.137.490. De acuerdo con ello, la propuesta fue aprobada con un 98,83% de votos representativos del total del capital social presente y representado con derecho a voto.